

MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

BOLETÍN OFICIAL
Nº 7 — AÑO 2026

Período: junio de 2026

NOTA DE PRESENTACIÓN

Villa Tabossi, julio de 2026.

A la comunidad de Villa Tabossi:

Me dirijo a ustedes con el propósito de presentar el Boletín Oficial N° 7 de la Municipalidad de Villa Tabossi, correspondiente al mes de junio del corriente año 2026.

La publicación del Boletín Oficial es una de las herramientas más concretas con las que cuenta la gestión municipal para garantizar la transparencia de sus actos. Cada decreto, cada ordenanza, cada decisión que afecta la vida cotidiana de nuestra comunidad merece ser conocida por todos los vecinos. No se trata de un trámite formal: es el compromiso de este gobierno con la rendición de cuentas y con el derecho de cada uno de ustedes a saber cómo se administran los recursos y se ejercen las facultades del municipio.

Este número del Boletín recoge la actividad normativa del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante durante el mes de junio. Entre los actos más relevantes, pueden encontrar:

La Ordenanza N° 770/2026, que dispone la primera modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026, con un incremento neto de \$120.000.000,00.

Las Ordenanzas N° 771/2026 y N° 772/2026, mediante las cuales el Honorable Concejo Deliberante autorizó la baja patrimonial de una electrobomba fuera de uso y la venta directa de dos desmalezadoras para financiar la adquisición de una unidad nueva.

El Decreto N° 20/2026, que dispuso el pago de un bono no remunerativo, por única vez, para el personal contratado y jornalizado del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Decreto N° 21/2026, que aprobó el Contrato de Adhesión con la firma Horizonte Gases S.R.L. para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos y patológicos.

El Decreto N° 24/2026, mediante el cual se convocó al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria para tratar la incorporación del municipio al régimen de reciprocidad jubilatoria (Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46).

Diversas Resoluciones vinculadas a ayudas sociales y deportivas, la adquisición de materiales y la adjudicación de la obra de cordón cuneta en Av. Hipólito Irigoyen, y la renovación periódica del fondo de caja chica municipal.

En cumplimiento de la Ordenanza N° 769/2026, se incorpora en este Boletín el Informe Mensual Estandarizado de Tesorería correspondiente al mes de junio de 2026, remitido por la Tesorería Municipal.

En cumplimiento del artículo 108 inciso II) de la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/MEFH), se omiten aquellas disposiciones que involucren datos personales sensibles, en resguardo de la privacidad de las personas.

Los invito a recorrer este Boletín y a acercarse a las dependencias municipales ante cualquier consulta o inquietud. Mi compromiso es seguir trabajando con responsabilidad, apertura y cercanía.

Elsa Analía Miraglio

Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal

Municipalidad de Villa Tabossi

ORDENANZAS

ORDENANZA 770/2026.-

VISTO: Que es menester introducir **algunas reformas a la ordenanza que oportunamente aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Tabossi; norma sancionada por el H.C.D. de nuestra localidad en fecha 25 de noviembre de 2025 y que fuera promulgada y registrado bajo el N° 763/2025;** Y:

CONSIDERANDO:

Que, tal lo expresado en los vistos, es necesario introducir algunas reformas al Presupuesto Municipal Ejercicio 2026 sancionado el año próximo pasado por el Honorable Concejo Deliberante de Tabossi.

Que, en dicho orden de ideas y a resultas de la dinámica económico/financiera actual, se propone un **INCREMENTO** de recursos en las siguientes fuentes: De JURISDICCION MUNICIPAL \$89.584.993,05; comprensivo de Tasas Municipales/Tasa General Inmobiliaria \$2.500.000,00. Tasa General Inmobiliaria Vencida \$1.000.000,00. Carnet de Conducir \$2.000.000,00. y Otros Ingresos \$84.084.993,05 (Excedente de Ejercicios Anteriores \$81.084.993,05 - Ingreso Complejo Municipal de Piletas \$3.000.000,00.). Así también corresponde dar entrada contable a recursos allegados de JURISDICCION PROVINCIAL Participación de Impuestos Provinciales: \$24.500.812,86. Y finalmente INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION MUNICIPAL provenientes del REEMBOLSOS por Convenios Judiciales \$13.000.000,00. Para conformar un **TOTAL GENERAL** de **AUMENTOS** por todo concepto y jurisdicción de \$127.085.805,91.

Que, a su vez se dispone la **DISMINUCIÓN** de una partida de Jurisdicción Nacional -Recursos Afectados Ejercicios Anteriores-, por un importe de \$7.085.805,91. Todo lo cual representa un **INCREMENTO NETO** de \$120.000.000,00. Para concluir con un **CÁLCULO DE RECURSOS POR TODO CONCEPTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** DE \$3.179.500.000,00.

Que, en correspondencia con los nuevos montos previstos, se dispone una readecuación (**AUMENTO**) de algunas partidas de **GASTOS CORRIENTES**, a saber: Servicios \$100.000.000,00. y Transferencias Corrientes/Ayudas varias \$20.000.000,00. Total Aumentos \$120.000.000,00. Para concluir con un **PRESUPUESTO de GASTOS POR TODO CONCEPTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** DE \$3.179.500.000,00.

Que, dadas las explicaciones de personal contable oportunamente convocado al efecto, y realizado un análisis del proyecto por los Srs./as Concejales, este Cuerpo culmina sancionando el mismo en un todo de acuerdo y de conformidad al texto originalmente remitido desde el Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) REFÓRMASE el **PRESUPUESTO** de la Municipalidad de Tabossi **EJERCICIO FISCAL 2026** oportunamente sancionado mediante **ORDENANZA** registrada bajo el N°763/2025, PRIMERA MODIFICACIÓN del actual ejercicio fiscal; a consecuencia

de lo cual se autorizan aumentos de partidas por valor de \$127.085.805,91. Una Disminución por valor de \$7.085.805,91., resultando un Incremento Neto de \$120.000.000,00.; en un todo de acuerdo al detalle de ingresos y erogaciones obrante en los cuatros I y II que en dos folios se adjuntan como anexo integrativo, legal y útil de la presente; quedando el cálculo de recursos y presupuesto de gastos año 2026 con un monto total y por todo concepto de TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/centavos (\$3.179.500.000,00.).-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 09 de junio de 2026.-

ORDENANZA N° 771/2026.-

VISTO: La necesidad de dar de baja un elemento que integra el inventario de bienes Municipales; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, la Municipalidad de Tabossi cuenta desde el año 2016, en que fuera adquirida, con una ELECTROBOMBA CP 3045; elemento que desde su adquisición fue afectado al área de obras sanitarias para el manejo de efluentes cloacales.

Que, dado su actual estado, antigüedad e imposibilidad de continuar usando de la misma, corresponde desafectarla dándola de baja del inventario municipal para el corriente año.

Que, la misma será reemplazada por un elemento de similares características cuyo uso se vincula al sistema de efluentes cloacales, garantizando de esta forma un servicio eficiente para nuestros vecinos.

Que, en este orden de ideas fue interesado (Nota/Expediente mediante) el H. Concejo Deliberante a los efectos de que autorice su baja del inventario Municipal y su eventual disposición/venta como elemento de rezago.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DESAFECTAR del servicio público en el área de obras sanitarias/cloacas y dar de BAJA del patrimonio/inventario de este Municipio, el siguiente bien: Una (1.-) ELECTROBOMBA CP 3045 - CÓDIGO de INVENTARIO 536 adquirida por la Municipalidad de Tabossi en el año 2016 (31/12/2016); la cual hasta el momento estuvo afectada al manejo de efluentes cloacales.-

ARTÍCULO 2º) Dicho bien tendrá por destino su deposición final como residuo y/o para material de desguace. -

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 09 de junio de 2026.-

ORDENANZA N° 772/2026.-

VISTO: El mensaje de elevación remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se solicita autorización para proceder a la venta directa de dos (2.-) desmalezadoras pertenecientes al patrimonio de la municipalidad de Tabossi; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la primera de las máquinas en cuestión es una desmalezadora marca “Tooling”, Modelo TP 155 – identificada con chasis N° JFH0785, adquirida en el año 2004, con más de veinte (20.-) años de antigüedad y en condiciones de operatividad reducida, habiendo superado ampliamente su “vida útil”.

Que, la segunda es una desmalezadora de dos (2.-) metros de ancho de trabajo, de enganche de tres puntos para tractor, fabricada por industrias metalúrgicas “Fontana S.R.L.”, adquirida en el año 2014, cuya excesiva carga ponderal la convierte en un implemento de escasa utilidad práctica para el municipio.

Que, ambas unidades resultan poco funcionales para los objetivos de la gestión municipal vigente, implicando costos de mantenimiento y operación desproporcionados en relación con los servicios que prestan.

Que, resulta necesario y conveniente para los intereses del municipio proceder a la venta de dichos bienes, afectando los fondos obtenidos a la adquisición de una nueva desmalezadora que se adecúe a las necesidades operativas actuales.

Que, a los efectos de determinar el precio mínimo de venta de cada unidad y el valor/diferencia a abonar por una unidad nueva, el departamento ejecutivo municipal ha requerido la tasación de ambos bienes ante algunas empresas de la zona, a saber: la firma que gira en el ámbito local “**Q`MÁQUINAS**”, de Néstor LIMA, ha propuesto los siguientes valores: a) desmalezadora marca “*tooling*”, modelo TP 155, chasis N° JFH0785: \$1.450.000,00. b) desmalezadora “*Fontana*” enganche tres puntos, dos metros de ancho: \$2.000.000,00., a su vez presupuesta una DESMALEZADORA NUEVA marca POZZI de 1,50 metros de corte para tres puntos en la suma de \$5.850.000,00. Asimismo se recabaron valores de la firma “**FRANCK**” máquinas agrícolas de la localidad de Colonia Avellaneda recibiendo las dos desmalezadoras usadas con una diferencia a pagar por una unidad nueva marca “Grosspal” de \$3.850.000,00. Y finalmente una tercera opción de la empresa “**BRONDI**” maquinarias agrícolas con sede en la Ciudad de Paraná que también recepciona las desmalezadoras en desuso y propone el pago de una diferencia de \$3.600.000,00. Por una unidad nueva marca Baima.

Que, la modalidad de venta directa se ajusta a las circunstancias del caso, toda vez que los bienes cuentan con tasación realizada por ente competente, garantizando razonabilidad y transparencia en la disposición del patrimonio municipal.

Que, este Honorable Concejo Deliberante es competente para autorizar la enajenación de bienes del dominio privado municipal, conforme lo establece la ley orgánica de municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TABOSSI SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Tabossi a proceder a la Venta Directa de los siguientes bienes que integran el Patrimonio Municipal:

- a) Una (1.-) desmalezadora marca “Tooling”, Modelo TP155 - chasis N° JFH0785, adquirida en el año 2004.
- b) Una (1.-) desmalezadora de dos (2.-) metros de ancho de trabajo, de enganche tipo tres puntos para tractor, fabricada por industrias metalúrgicas “Fontana S.R.L.”, adquirida en el año 2014.-

ARTÍCULO 2º) Fijase como precio mínimo de venta directa de cada uno de los bienes autorizados en el artículo 1º los siguientes valores: a) desmalezadora marca “**Tooling**”, Modelo TP155 - chasis N° JFH0785: **\$1.450.000,00**. b) desmalezadora “**Fontana**”, enganche de tres puntos para tractor, dos (2.-) metros de ancho de trabajo: **\$2.000.000,00**. El Departamento Ejecutivo Municipal NO podrá perfeccionar la operación de venta por un precio inferior al tasado por cada unidad.-

ARTÍCULO 3º) Los fondos que se obtengan como resultado de la venta de los bienes referidos en el artículo 1º deberán ser afectados íntegramente a la adquisición de una nueva desmalezadora para el parque de maquinaria Municipal. En caso de existir diferencia entre el producido de la venta y el precio de adquisición del nuevo equipo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá afectar los fondos faltantes a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Tabossi; 09 de junio de 2026.-

INFORME MENSUAL DE TESORERÍA — JUNIO 2026

Conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 769/2026, se incorpora a continuación el Informe Mensual de Tesorería correspondiente al mes de junio de 2026, suscripto por la Tesorera Municipal.



Municipalidad de Tabossi

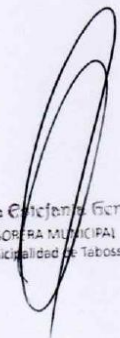
29 de junio 1619 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.

Villa Tabossi, Entre Ríos 13/07/2026

A la Concejal a cargo de la Presidencia del
Honorable Concejo Deliberante
Broder Gimena

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de enviarle adjunto el Informe de Tesorería mensual, en cumplimiento con la ordenanza 769/26, del periodo correspondiente al mes de Junio de 2026.

Dicha información es para ser distribuida entre los concejales que conforman el cuerpo legislativo.


María Estefanía Fiorbetti
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

INFORME MENSUAL DE TESORERIA

JUNIO 2026

El presente informe se compone de 10 folios los cuales reflejan los movimientos realizados por el municipio en el ejercicio 2026 a la fecha.

- *Detalle de disponibilidades de Caja y Bancos de JUNIO 2026.
- *Saldo de disponibilidades de Caja y Bancos de 2026.
- *Detalle de Ingresos JUNIO 2026.
- *Detalle de Ingresos mensuales 2026 (comparativo).
- *Detalle de Egresos JUNIO 2026.
- *Detalle de Egresos mensuales 2026 (comparativo).
- *Mayor contable cuenta deuda flotante 2025.
- *Detalle de órdenes de compra impagas al 30/06/2026. Deuda \$26.947.362,45.
- *Detalle de deuda de fondos de terceros \$63.675.318,99.

Se entrega copia al área correspondiente para su posterior publicación en el sitio web.



José Esteban Gómez
TESORERÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi
20 de junio 169 Teletax (0343-4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos



BANCOS:			
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS CUENTA 2370/8			
saldo Inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$281.329.199,76	\$262.791.940,52	\$281.277.636,37	\$262.843.503,91

BANCO DE LA NACION ARGENTINA			
CUENTA 129/999			
Saldo inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$620.735,21	\$0,00	\$10.962,60	\$609.772,61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA			
CUENTA 871			
Saldo inicial	Depósitos	Libramientos	Saldo Final
\$2.875.630,41	\$0,00	\$10.962,60	\$2.864.667,81

MICROCREDITOS M.D.S			
CUENTA 636089-2			
SALDO INICIAL	Depósitos	LIBRAMIENTOS	SALDO FINAL
\$1.260,12	\$0,00	\$0,00	\$1.260,12

RECUPERO MICROCREDITOS M.D.S			
CUENTA 636137-6			
SALDO INICIAL	Depósitos	LIBRAMIENTOS	SALDO FINAL
\$2.739.498,95	\$122.500,00	\$0,00	\$2.861.998,95

Jéssica Gelferito Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Municipalidad de Tabossi
20 de junio 169 Telefax (0343 4970027)
(3111) Tabossi, Entre Ríos.



ESTADO DE DISPONIBILIDADES AL 30/06/2026			
CAJA:			
	RECAUDACIONES A DEPOSITAR		\$2.605.322,94
	CAJA CHICA		\$50.000,00


Josefa Estefanía Garbar
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Cálculo de Recursos x Mes Del 01/06/2026 Al 30/06/2026

Denominación	Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TASA GENERAL INMOBILIARIA	1504						156.805,04							156.805,04
T.I.S.H.P.S.	1505						4.436.550,83							4.436.550,83
VENDEDORES AMBULANTES	1507						12.000,00							12.000,00
DERECHO DE CEMENTERIO	1508						534.951,04							534.951,04
DERECHO DE OFICINAS Y SELLOS	1511						747.100,00							747.100,00
DERECHO DE CONEXION CLOACAS	1538						156.015,00							156.015,00
RECARGO POR MORA	1514						10.480,96							10.480,96
MULTA POR INFRACCIONES	1515						353.000,00							353.000,00
TASA GENERAL INMOBILIARIA VENCIDA	1516						4.415,90							4.415,90
FONDO MUNICIPAL DE PRO. Y TURISMO	1518						433.906,14							433.906,14
CARPET DE CONDUCTOR	1518						640.000,00							640.000,00
TASAS MUNICIPALES	1574						7.484.914,91							7.484.914,91
OTROS	1523						939.943,30							939.943,30
FOTOCOPIAS	1524						300,00							300,00
EXCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES	1546						142.335.993,05							142.335.993,05
VENTA DE MATERIAL REC	1509						2.229.950,00							2.229.950,00
OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL							145.506.186,35							145.506.186,35
DE JURIS. MUNICIPAL							152.991.101,26							152.991.101,26
PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINC.	1527						17.251.670,03							17.251.670,03
PARTICIPACION EN ENRG. ELCTRICA	1530						8.266.160,95							8.266.160,95
AREA ADOLSCENCIA Y FAMILIA COPMAI	1571						450.000,00							450.000,00
DE JURISDICCION PROVINCIAL							25.967.830,98							25.967.830,98
COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIO	1548						167.655.850,80							167.655.850,80
RECURSOS AFECTADOS	1551						2.914.154,09							2.914.154,09
DE JURISDICCION NACIONAL							170.570.044,89							170.570.044,89
DE OTRAS JURISDICCIONES							196.537.875,87							196.537.875,87
INGRESOS CORRIENTES							3.499.528.977,13							3.499.528.977,13
RECUPERO VIVIENDAS MUNICIPALES	1533						6.897,91							6.897,91
RECUPERO CREDITOS PANTUDA VIVEND.	1534						24.546,50							24.546,50
RECUPERO MICROCREDITOS	1578						122.500,00							122.500,00
REEMBOLSOS POR CONVENIOS JUDICIAL	1536						2.000.000,00							2.000.000,00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS							2.153.744,21							2.153.744,21
REEMBOLSO DE PRESTAMOS							2.153.744,21							2.153.744,21
INGRESOS DE CAPITAL							2.153.744,21							2.153.744,21
TOTAL GENERAL							351.682.721,34							351.682.721,34


 Director General de la
 Municipalidad de Tabossi



Cálculo de Recursos x Mes Del 01/01/2026 Al 30/06/2026

Denominación	Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TASA GENERAL INMOBILIARIA	1504	169,327.69	9,393,755.11	7,206,809.52	177,888.49	768,504.64	1,36,805.04							17,813,697.49
T.I.S.H.P.S.	1505	2,152,663.59	2,621,194.89	2,595,459.88	4,485,569.63	3,598,254.83	4,486,550.83							19,799,684.65
VENDEDORES AMBULANTES	1507	47,700.00	32,200.00	54,600.00			12,000.00							146,500.00
DERECHO DE CEMENTERO	1508	37,600.00	462,966.40	1,061,620.62	122,415.34	212,300.00	534,951.04							2,431,853.40
DERECHO DE ORIGENAS Y SELLOS	1511	332,100.00	582,250.00	1,404,842.00	882,240.00	381,400.00	747,100.00							4,329,992.00
DERECHO DE CONEXION CLACAS	1558		151,974.00			151,794.00	156,015.00							459,783.00
RECARGO POR MORA	1514	11,045.22	85,167.94	71,205.47	39,821.55	57,130.50	10,480.96							274,861.64
MULTA POR INFRACCIONES	1515				100,000.00	66,000.00	333,000.00							519,000.00
TASA GENERAL INMOBILIARIA VENCIDA	1516	8,514.84	387,944.80	355,151.58	33,866.86	45,438.13	4,415.90							770,108.16
T.I.S.H.P.S. VENCIDA	1517	201,800.00	333,357.12	72,900.00	151,217.04	11,208.00								3,304,296.96
FONDO MUNICIPAL DE PRO. Y TURISMO	1518	247,230.59	1,273,997.56	1,014,528.49	448,987.69	445,958.69	433,996.14							1,250,000.00
DERECHO DE INSPECCION DE ANTENAS	1569				1,250,000.00									1,250,000.00
CARNET DE CONDUCTOR	1574	444,000.00	845,400.00	784,000.00	756,000.00	836,000.00	640,000.00							4,305,400.00
TASAS MUNICIPALES		3,391,991.93	16,170,204.82	14,530,717.55	8,488,041.40	6,373,980.79	7,484,914.91							56,839,851.41
OTROS	1523	614,911.53	1,241,596.39	456,440.49	771,690.19	523,940.05	939,943.30							4,488,515.95
FOTOCOPIAS	1524						300.00							300.00
EXCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES	1546						142,315,993.05							142,315,993.05
VENTA DE MATERIAL REC	1509	472,000.00	776,000.00				2,229,950.00							2,229,950.00
INGRESO COMPLEJO MUN. PILLETAS	1510	1,086,911.53	2,017,590.39	456,440.49	771,690.19	523,940.05	145,506,186.35							1,248,000.00
OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL														130,462,759.00
DE JURIS. MUNICIPAL		4,678,903.46	18,187,795.21	14,987,158.05	9,259,751.59	7,097,920.84	152,991,101.26							207,202,610.41
PARTICIPACION EN IMPUESTOS PROVINC.	1527	11,424,999.76	21,086,594.22	19,744,968.70	56,955,465.87	43,131,945.52	17,251,670.03							169,035,462.10
PARTICIPACION EN ENERGIA ELECTRICA	1530	1,173,757.23	7,189,246.40	1,504,897.98	7,349,215.72	1,086,031.98	8,266,160.95							26,569,310.26
AREA ADOL. ESCENCIA Y FAMILIA COPNAI	1571		900,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00							2,700,000.00
DE JURISDICCION PROVINCIAL		12,596,666.99	29,175,786.62	21,699,866.68	64,194,681.59	44,667,975.50	25,967,830.98							198,304,772.36
COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIO	1548	178,150,830.53	135,780,797.23	102,590,217.40	171,921,514.34	191,402,166.80	167,655,850.80							947,301,577.12
RECURSOS AFECTADOS	1551						2,914,194.09							2,914,194.09
DE JURISDICCION NACIONAL		178,150,830.53	135,780,797.23	102,590,217.40	171,921,514.34	191,402,166.80	170,570,044.89							950,415,571.21
DE OTRAS JURISDICCIONES		190,746,497.54	164,956,547.85	124,290,084.08	236,116,195.93	236,070,142.30	196,537,875.87							1,148,720,343.57
INGRESOS CORRIENTES		195,428,401.00	163,144,343.06	139,277,324.13	246,375,977.52	243,168,065.14	246,528,977.13							1,385,922,952.98
RECUPERO VIVIENDAS MUNICIPALES	1533	5,594.41		13,795.82	6,897.91	6,897.91	6,897.91							40,083.96
RECUPERO CREDITOS PAYUDA VIVEND	1534	40,630.70	30,588.28	24,346.30	24,346.30	24,346.30	24,346.30							168,604.18
RECUPERO MICROREDITOS	1578	37,833.33		69,833.33	20,833.70	122,580.00	8,000,000.00							251,000.36
REEMBOLSOS POR CONVENIOS JUDICIAL	1536			2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00							8,000,000.00
RENTIGROS DE I.T.	1537				5,130,958.12									5,130,958.12
REEMBOLSO DE PRESTAMOS		84,058.44	30,588.28	2,107,975.45	2,031,244.21	7,183,036.03	2,153,744.21							13,590,646.62
REEMBOLSO DE PRESTAMOS		84,058.44	30,588.28	2,107,975.45	2,031,244.21	7,183,036.03	2,153,744.21							13,590,646.62
INGRESOS DE CAPITAL		84,058.44	30,588.28	2,107,975.45	2,031,244.21	7,183,036.03	2,153,744.21							13,590,646.62

NOY (est) GORDON
MUNICIPALIDAD DE TABOSSI



Cálculo de Recursos x Mes Del 01/01/2026 Al 30/06/2026

Denominación	Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TOTAL GENERAL		195,512,459.44	183,174,501.14	141,385,217.58	247,407,171.73	250,331,099.17	351,682,711.14							1,365,513,600.00

Jesús Edilberto Gerbert
TESORERO MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi



Gastos x Cuentas y Mes Del 01/06/2026 Al 30/06/2026 - Partida : ►► TODAS LAS PARTIDAS ◄◄

Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
S.BASICOS PTA PERMANENTE	1604					35.018.497,90							35.018.497,90
ANTIGÜEDAD	1606					11.378.942,78							11.378.942,78
TITULOS	1607					1.606.434,35							1.606.434,35
OTROS	1608					5.402.736,73							5.402.736,73
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1609					22.827.779,42							22.827.779,42
APTE JUBI PTA PERMANENTE	1611					11.988.018,48							11.988.018,48
APV SOC. PERS PERMANENTE	1612					4.532.930,92							4.532.930,92
S.BASICOS TEMPORARIOS	1614					49.237.460,56							49.237.460,56
APPT JUB TEMPORARIOS	1616					5.267.417,50							5.267.417,50
APPT V SO PERS TEMPORARIO	1617					1.230.939,70							1.230.939,70
ASIGNACIONES FAMILIARES	1618					833.929,00							833.929,00
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1619					4.795.311,40							4.795.311,40
SERVICIOS VARIOS	1623					23.497.881,05							23.497.881,05
HONORARIOS	1624					6.078.547,94							6.078.547,94
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1630					744.500,00							744.500,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1642					1.816.134,12							1.816.134,12
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1645					5.271.988,32							5.271.988,32
BIENES VARIOS	1647					8.068.483,78							8.068.483,78
ARTICULOS VARIOS PARA EL PERSONAL	1648					4.631.938,32							4.631.938,32
INSTITUCIONES	1650					377.270,05							377.270,05
AYUDAS VARIAS	1651					6.046.983,30							6.046.983,30
OPERACION .						210.674.146,62							210.674.146,62
EROGACIONES CORRIENTES.						210.674.146,62							210.674.146,62
EQUIPAMIENTO	1631					3.061.300,00							3.061.300,00
BIENES DE CAPITAL .						3.061.300,00							3.061.300,00
EROGACIONES DE CAPITAL.						3.061.300,00							3.061.300,00
PERSONAL TRABAJOS PUBLICOS	1634					20.798.232,40							20.798.232,40
MANTENIMIENTOS VARIOS	1635					4.847.210,91							4.847.210,91
BIENES DE CONSUMO POBRAS	1654					42.044.751,48							42.044.751,48
SERVICIOS POBRAS	1655					2.497.000,00							2.497.000,00
TRABAJO PUBLICOS .						70.187.194,79							70.187.194,79
OTRAS EROGACIONES.						70.187.194,79							70.187.194,79
TOTAL GENERAL .						283.922.641,41							283.922.641,41

Jesús Esteban Cortés
Alcalde Municipal
Municipalidad de Tabossi



Gastos x Cuentas y Mes Del 01/01/2026 Al 30/06/2026 - Partida : ▶▶ TODAS LAS PARTIDAS ◀◀

Denominación	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
S BASICOS PIVA PERMANENTE	1604	29.820.341,67	30.815.688,11	31.709.342,29	32.758.137,95	33.658.131,41	34.018.497,90						193.780.729,33
ANTIGÜEDAD	1606	9.644.001,89	10.074.355,88	10.566.512,24	10.718.973,62	10.997.666,88	11.378.992,78						63.180.453,29
TÍTULOS	1607	1.351.027,50	1.351.221,34	1.394.426,86	1.441.936,52	1.479.426,86	1.606.454,35						8.594.560,32
OTROS	1608	4.097.254,05	4.300.706,02	4.435.194,86	4.687.047,56	4.808.021,55	5.402.736,73						27.732.170,77
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1609	6.668.164,96	6.747.918,96	7.141.131,76	7.781.569,80	8.223.566,33	22.827.779,42						22.827.779,42
APROSOCCIOS PERMANENTE	1611	2.609.293,46	2.609.962,46	3.110.829,99	3.329.352,80	3.017.128,70	4.552.930,92						48.550.110,29
APROSOCCIOS TEMPORARIOS	1612	35.930.323,37	32.997.745,45	33.243.469,83	32.633.400,16	33.846.489,06	49.237.460,56						19.179.495,23
APROSOCCIOS TEMPORARIOS	1614	5.563.986,68	5.197.898,03	5.282.274,08	5.533.674,43	5.590.560,69	5.267.417,50						217.600.980,53
ASIGNACIONES FAMILIARES	1616	1.389.886,84	1.399.103,99	2.140.560,00	1.044.986,00	1.043.188,00	833.929,00						31.934.011,81
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1617	1.127.684,00	565.242,00	2.140.560,00	1.044.986,00	1.043.188,00	833.929,00						6.755.589,00
SERVICIOS VARIOS	1619	2.820.634,51	1.974.340,57	3.257.853,25	2.609.190,98	4.486.242,62	4.795.311,40						20.294.176,33
HONORARIOS	1623	9.135.072,48	9.083.751,13	7.486.689,31	8.349.523,63	9.491.448,60	6.078.347,94						49.645.032,09
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1624	1.739.106,00	4.617.860,00	7.008.735,46	2.423.500,00	1.805.677,71	744.500,00						18.339.379,17
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1630	6.549.240,57	1.069.702,00	8.287.868,69	6.650.904,78	8.747.486,92	1.816.135,12						33.122.038,08
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1642	1.624.315,43	739.800,00	3.937.385,74	1.962.883,06	4.049.989,41	5.271.988,32						17.586.361,96
BIENES VARIOS	1645	4.999.179,41	10.353.387,66	8.940.625,90	1.767.976,02	5.395.484,78	8.068.483,78						39.485.137,55
ARTÍCULOS VARIOS PARA EL PERSONAL	1647	497.480,15	18.700,00	212.800,00	172.520,55	5.888.161,80	4.631.928,32						11.208.800,82
INSTITUCIONES	1648	3.841.513,78	3.656.614,13	2.005.027,53	3.214.616,53	3.214.616,53	3.777.270,05						11.179.384,22
AYUDAS VARIAS	1651	990.741,98	3.367.663,04	3.656.614,13	2.005.027,53	2.245.793,40	6.046.983,30						18.306.823,38
OPERACION		143.643.708,35	146.231.200,38	157.356.664,38	145.938.865,04	159.976.809,18	210.674.146,62						963.823.453,95
EROGACIONES CORRIENTES.		143.643.708,35	146.231.200,38	157.356.664,38	145.938.865,04	159.976.809,18	210.674.146,62						963.823.453,95
EQUIPAMIENTO	1631	514.000,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00	3.061.300,00						7.909.287,05
BIENES DE CAPITAL		514.000,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00	3.061.300,00						7.909.287,05
EROGACIONES DE CAPITAL.		514.000,00		178.000,00	4.101.587,05	54.000,00	3.061.300,00						7.909.287,05
PERSONAL TRABAJADOS PUBLICOS	1634	12.615.137,34	12.317.566,58	12.728.125,30	14.544.830,85	15.375.231,52	20.798.232,40						88.379.123,99
MANTENIMIENTOS VARIOS	1635	1.380.000,00	1.124.000,00	145.576,10	8.611.820,03	1.087.045,39	4.847.210,91						17.156.453,43
BIENES DE CONSUMO POBRAS	1636	16.071.077,59	26.016.252,30	12.813.827,86	5.511.832,64	6.185.575,73	42.044.751,48						109.125.217,60
SERVICIOS POBRAS	1635	7.260.871,13	14.318.631,12	4.643.281,27	548.500,00	1.104.247,00	2.497.000,00						30.372.586,52
TRABAJADOS PUBLICOS		37.969.086,06	53.776.450,00	30.330.610,53	29.256.983,52	23.751.999,64	70.187.194,79						245.272.324,54
OTRAS EROGACIONES.		37.969.086,06	53.776.450,00	30.330.610,53	29.256.983,52	23.751.999,64	70.187.194,79						245.272.324,54
AMORTIZACION DE LA DEUDA	1643	2.014.295,85	2.094.061,96	2.176.986,81									6.285.344,62
DEUDA PUBLICA		2.014.295,85	2.094.061,96	2.176.986,81									6.285.344,62
TOTAL GENERAL		184.141.550,26	202.103.712,34	190.042.361,72	179.297.435,61	183.782.808,82	283.922.641,41						1.243.290.410,16

[Firma]
 JESÚS GARCÍA GARCÍA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Municipio de Tabossi



Mayor Contable de Cuenta : 2236 - DEUDA FLOTANTE 2025 -
Del 01/01/2026 Al 30/06/2026 - Periodo : 2026



Fecha	Asiento	SubCuenta	Comprobante	Prov.	Descripción	Debe	Haber	Saldo
01/01/2026	29.114	-	- - 0	0	POR LA APERTURA DE LAS CUENTA:		3.676.354,00	0,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29409	280	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	275.334,00		3.401.020,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29410	868	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	1.130.000,00		2.271.020,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29406	1516	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	133.200,00		2.137.820,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29407	441	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	298.870,00		1.838.950,00
02/01/2026	28.967	-	O.Pag - 29404	1625	PL.CAJA PAGOS DEL 02/01/2026 -CAJ.	600.000,00		1.238.950,00
15/01/2026	28.983	-	O.Pag - 29433	281	PL.CAJA PAGOS DEL 15/01/2026 -CAJ.	659.000,00		579.950,00
15/01/2026	28.983	-	O.Pag - 29426	1516	PL.CAJA PAGOS DEL 15/01/2026 -CAJ.	49.950,00		530.000,00
21/01/2026	29.017	-	O.Pag - 29462	1115	PL.CAJA PAGOS DEL 21/01/2026 -CAJ.	60.000,00		470.000,00
21/01/2026	29.017	-	O.Pag - 29461	1008	PL.CAJA PAGOS DEL 21/01/2026 -CAJ.	470.000,00		0,00
						3.676.354,00	3.676.354,00	0,00

Joelito Enrique Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Ordenes de Compras Impagas Del 01/01/2026 Al 30/06/2026 - Partida : ►► TODAS LAS PARTIDAS ◄◄

Orden	Fecha	Proveedor	Retira	Selección	A Cancelar
28.477	16/06/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	MINO PATRICIA	50.000,00	50.000,00
		1,00 MEDICAMENTO SE RECONOCE PORCENTAJE	1651/105	50.000,00	50.000,00
28.484	18/06/2026	HEFFELE LUCIANO MARTIN	GODOY OCTAVIO	170.000,00	170.000,00
		1,00 VIDRIO LATERAL DERECHO F100 MODELO 1988	1647/15	170.000,00	170.000,00
28.502	22/06/2026	MARIA HNOS S.R.L.	-	83.009,02	83.009,02
		39,16 NAFTA	1642/14/1	83.009,02	83.009,02
28.519	24/06/2026	OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L.-		26.320.000,00	26.320.000,00
		112,00 HORMIGON ELABORADO H21 C/ANTISOL	1654/9	26.320.000,00	26.320.000,00
28.526	25/06/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	SREBERNICHE - CABRAL	123.933,00	123.933,00
		1,00 MEDICAMENTO SEGUN RECETA MEDICA SREBERNICHE CRILO	1651/105	119.333,00	119.333,00
		1,00 MEDICAMENTO PEDRO PASSI RETIRA SU MADRE CABRAL LILIANA	1651/105	4.600,00	4.600,00
28.558	30/06/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	CABRAL MARIA CELINA	51.090,00	51.090,00
		1,00 MEDICACION	1651/5	51.090,00	51.090,00
28.559	30/06/2026	ZALAZAR DANIELA ANTONIA ELISA	CELINA CABRAL	38.230,43	38.230,43
		1,00 MEDICACION PARA SU HIJO SEGUN PEDIDO MEDICO	1651/105	38.230,43	38.230,43
28.562	30/06/2026	DABIN RUBEN NICOLAS	-	85.000,00	85.000,00
		1,00 TORNEADO DE POLEA (PLANTA TRAT. DE RESIDUOS) Y FABRICAR 2 ARANDELAS (MF	1623/5	85.000,00	85.000,00
28.564	30/06/2026	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA L-		26.100,00	26.100,00
		1,00 ANTIPARASITARIO (CAN POLICIA EN CRUCE RUTA N°18 Y 32)	1647/19	18.600,00	18.600,00
		1,00 VACUNA CANINO 5 * DOSIS (CAN POLICIA EN CRUCE RUTA N°18 Y 32)	1647/19	7.500,00	7.500,00
160,16				26.947.362,45	26.947.362,45

Kaice Esteban Garber
TENIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

Saldos de Cuentas Todos Los Tipos Del 01/01/2026 Al 30/06/2026

Denominación	Cuenta	Saldo Al Inicio	Total Debe	Total Haber	S.Deudor	S.Acreedor
FONDO DE TERC.SIS.DE PREV.P/EL.PERS	2123	-30.451.258,74	174.262.580,42	181.008.553,30		37.197.231,62
FONDO DE TERCEROS O.S.E.R.	2124	-8.190.484,53	47.342.419,50	49.110.173,58		9.958.238,61
FONDO DE TERC.DESCUNTO PRES.SIS.PRE	2125	-2.697.525,79	18.714.670,03	19.003.613,62		2.986.469,38
RETENCION IB	1752	-798.510,86	2.597.310,54	2.320.409,17		521.609,49
RETENC. PROFESIONES LIBERALES	1775	-229.607,01	1.191.613,12	1.225.726,33		263.720,22
RETENCIONES GANANCIAS	1777	-813.743,67	2.530.602,64	2.235.328,16		518.469,19
FONDO DE TERCEROS ENTRE RIOS SERVICIOS	2131		192.162.269,50	192.568.743,52		406.474,02
FONDO DE TERC.CHEQUES NO COB.BERSA	2134	-136.330,98				136.330,98
FONDO DE TERC.GARANTIAS DE OFERTAS	2135			99.064,00		99.064,00
FONDO DE TERCEROS CUOTAS IAPV	2137	-292.763,31	1.881.758,73	1.954.410,40		365.414,98
FONDO DE TERC.ADELANTO DE HABERES	2140		14.620.000,00	14.620.000,00		
FONDO DE TERC.DESC. JUDICIAL	2141		10.127.733,42	10.127.733,42		
FONDO DE TERC.SEGURO DE VID.COLECTIV	2142	-120.952,92	815.104,34	852.923,77		158.772,35
FONDO DE TERC.P/COBRO FAC.COOP.QUEBR	2147		145.516.277,05	154.917.980,89		9.401.703,84
FONDO DE TERC.TARJETA SISECREER	2152	-218.866,54	1.321.793,41	1.319.339,03		216.412,16
FONDO DE TERC.RETENCION SINDICAL	2153	-622.626,15	3.101.126,68	3.127.972,68		649.472,15
GARANTIA ALQUILER POLIDEPORTIVO	2154	-995.936,00	200.000,00			795.936,00
		-45.568.606,50	616.385.259,38	634.491.971,87	0,00	63.675.318,99



Jesica Estefanía Gerber
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Tabossi

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N°20/2026

Villa Tabossi, 03 de junio de 2026.

VISTO:

La situación macroeconómica de nuestro país, el estado de las arcas municipales y la necesidad de brindar una ayuda económica a aquellos agentes que no se encuentren incorporados a la planta permanente municipal que se desenvuelven en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación macroeconómica de nuestro país ha transitado durante el último semestre por momentos sumamente complicados, con una tasa de inflación importante y el aumento notorio de bienes y servicios básicos para la población en general. -

Que, en este marco de situación, este Departamento Ejecutivo Municipal ha efectuado una administración austera de los fondos públicos, primero restringiendo la contratación de personal, luego limitando las erogaciones diarias y fundamentalmente llevando adelante un régimen prolijo de contrataciones de bienes, obras y servicios y de inversión de fondos en cuentas. Además, en el mes de mayo ingresaron nuevas partidas de coparticipación que prácticamente duplicaron las del mes anterior –de acuerdo a lo informado por Contaduría Municipal-, las que nos permiten contar con un cierto alivio y posibilitar que la decisión que por la presente se adopta, pueda concretarse sin comprometer en lo más mínimo el futuro de la gestión. -

Con estos antecedentes, es material y jurídicamente posible disponer el pago de un bono para el fin de este primer semestre que conforme un incentivo y un premio estímulo a la prestación de servicios, en términos de suma no remunerativa, por una única vez, y de acuerdo a las posibilidades financieras y a criterios de equidad. -

Dicha suma no remunerativa será equivalente al 50% del básico del mes 5 (cinco) del corriente año para los agentes contratados, de manera proporcional al tiempo trabajado durante el primer semestre. -

En el caso de aquellos contratados bajo régimen de locación de obra que emiten factura para percibir sus emolumentos, el bono será equivalente al 50% de la facturación correspondiente al mes de mayo del corriente año 2026.-

Para los jornaleros, el bono será equivalente al 50% del promedio mensual de la suma de lo percibido desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART. 1° DISPONESE por única vez el pago de un bono no remunerativo para el personal contratados en sus diversas modalidades y jornalizados, de conformidad con lo contemplado en los Considerandos, que se desenvuelvan en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo al siguiente detalle: a) una suma equivalente al 50% del

básico del mes 5 (cinco) del corriente año para los agentes contratados, de manera proporcional al tiempo trabajado durante el primer semestre; b) una suma equivalente al 50% de la facturación correspondiente al mes de mayo del corriente año 2026 para los contratados bajo régimen de locación de obra que emiten factura para percibir sus emolumentos; c) el equivalente al 50% del promedio mensual de la suma de lo percibido desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2026 para los jornalizados.-

ART.2º Comuníquese a Contaduría Municipal para que efectúe las liquidaciones correspondientes. -

ART. 3º Los pagos serán efectuados entre los días 10 y 11 de junio del corriente año.

ART. 4º De forma. -

DECRETO N°21/2026

Villa Tabossi, 09 de junio de 2026.

VISTO:

El Contrato de Adhesión presentado por la empresa HORIZONTE GASES S.R.L. (CUIT N.º 30-69363999-5) (p. 6) para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos/patológicos en jurisdicción de la Municipalidad de Tabossi, y:

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio garantizar la preservación del medio ambiente y la correcta gestión de los residuos patogénicos generados en el ámbito de sus dependencias sanitarias o administrativas

Que resulta imperioso efectuar la contratación inmediata a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos perentorios de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos"

Que la firma HORIZONTE GASES S.R.L. se encuentra habilitada para operar dicho servicio conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 24.051, la Ley Provincial N.º 8.880 y demás reglamentaciones vigentes en la materia, considerando además la radicación de dicha firma en la provincia de Entre Ríos y la prioridad normativa al denominado "compre local".

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para convalidar la firma de dicho documento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Municipios de Entre Ríos N.º 10.027 y sus modificatorias;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Apruébese en todas sus partes el "CONTRATO DE ADHESIÓN A HORIZONTE GASES S.R.L.", suscripto el día 10 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Tabossi, representada por la Presidente Municipal y la empresa HORIZONTE GASES S.R.L. CUIT N.º 30-69363999-5, el cual tiene por objeto la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y cuyo texto forma parte integrante de este Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2.º: Autorízase al Área de Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura correspondiente al costo del contrato de adhesión y los futuros pagos mensuales o periódicos derivados de la facturación..."

ARTÍCULO 3.º: Designase al área de Medio Ambiente Municipal para coordinar el cumplimiento de las normas operativas, la entrega de nóminas de personal autorizado y el control de los correspondientes Certificados de Tratamiento y Disposición Final emitidos por el prestador.

ARTÍCULO 4.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 22 /2026

Villa Tabossi, 09 de junio de 2.026.

VISTO:

La venta de material reciclado efectuada por personal de la planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), y:

Considerando:

Que el material reciclado cuya operación de venta ha sido concretada en el día de la fecha es producto del trabajo de los agentes municipales que se desempeñan en la planta de tratamiento y clasificación de RSU, ubicada en Ruta 32.

Que razones de justicia y equidad imponen que los ingresos por las ventas efectuadas se distribuyan entre los agentes responsables en concepto de adicional no remunerativo.

Que en el día de la fecha ingresaron fondos por las ventas realizadas a dos firmas: CIMINO ANA KARINA, CUIT 27-22367219-7, por la suma de \$1.000.000,00; y ARGANARAZ VÍCTOR RAÚL, CUIT 20-12539318-8, por la suma de \$1.229.950,00; sumas que deben ser distribuidas en partes iguales entre los siguientes agentes: Jaime Thiago Samuel, CUIT 20-47134081-3; Báez Leonardo Leónidas, CUIT 20-32565360-5; Heinze Néstor Benjamín, CUIT 23-44526095-9; Zapata Dariana Stefania, CUIT 27-45757729-5; Cabrera Walter Daniel, CUIT 20-35295893-0; Hirsffeld Mateo Imanol, CUIT 20-40991148-0; y González José Luis, CUIT 20-28665814-9.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ART. 1º) Procédase a distribuir la suma total de Pesos dos millones doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta (\$2.229.950,00) por partes iguales entre los agentes: Jaime Thiago Samuel, CUIT 20-47134081-3; Báez Leonardo Leónidas, CUIT 20-32565360-5; Heinze Néstor Benjamín, CUIT 23-44526095-9; Zapata Dariana Stefania, CUIT 27-45757729-5; Cabrera Walter Daniel, CUIT 20-35295893-0; Hirsffeld Mateo Imanol, CUIT 20-40991148-0; y González José Luis, CUIT 20-28665814-9; correspondiendo a cada uno la suma de Pesos **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$318.564,28)**, para ser transferidos a sus cuentas particulares en concepto de adicional no remunerativo.

ART. 2º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, en su oportunidad, archívese.

DECRETO N°23 /2026

Villa Tabossi, 11 de junio de 2.026.

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas el día 09 de junio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi, norma que fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 107° inciso c, de la Ley N° 10.027 y modificatorias, es atribución de la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los fines de su promulgación y para su entrada en vigencia inmediata.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ART. 1°) Promúlguese las siguientes Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Tabossi en fecha 11 de junio de 2026 y comunicadas a este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha:

- 1) Ordenanza N°770/2026, mediante la cual se dispone la primera ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2026 de la Municipalidad de Villa Tabossi.
- 2) Ordenanza N° 771/2026: mediante la cual se procede a dar de baja del Inventario Municipal una electrobomba CP 3045, código de inventario 536, adquirida por este Municipio en el año 2016.
- 3) Ordenanza N° 772/2026: mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa de los siguientes bienes municipales: una (1) desmalezadora marca Tooling modelo TP155, chasis N° JFH0785) y una (1) desmalezadora de dos (2) metros de trabajo, de tres (3) puntos para tractor, fabricada por la firma Fontana S.R.L.

ART. 2°) Disponese la entrada en Vigencia de las normas citada precedentemente a partir del día de la fecha.

ART.3°) Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

DECRETO N°24 /2026

Villa Tabossi, 18 de junio de 2.026.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por este Departamento Ejecutivo al Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se propicia autorizar al Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi - Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de Villa Tabossi - a gestionar y suscribir su incorporación al régimen de reciprocidad jubilatoria instituido por el Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de adhesión a dicho régimen priva actualmente a agentes, ex agentes y derechohabientes municipales de acceder al beneficio jubilatorio o de pensión que les corresponde, situación de carácter urgente que no admite dilaciones, atento los reclamos particulares a los que hay que dar debida respuesta.

Que la próxima sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante recién tendría lugar el segundo martes del mes entrante, plazo incompatible con la urgencia que la situación amerita.

Que los artículos 87° y 107° inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 facultan al Departamento Ejecutivo a convocar al Honorable Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados y de carácter urgente.

Que, en consecuencia, corresponde convocar a sesión extraordinaria a fin de que el Honorable Concejo Deliberante considere y dé tratamiento al Proyecto de Ordenanza referido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE VILLA TABOSSI

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Tabossi a sesión extraordinaria, a celebrarse el día martes 23 de junio de 2026 a las 20 horas, con el siguiente objeto determinado: considerar y dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza al Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi a gestionar y suscribir la incorporación al régimen de reciprocidad jubilatoria instituido por el Decreto-Ley Nacional N° 9.316/46.

ARTÍCULO 2º) NOTIFÍQUESE el presente Decreto, juntamente con el Proyecto de Ordenanza y el Mensaje de Elevación respectivos, al secretario del Honorable Concejo Deliberante para que proceda con la anticipación que las circunstancias permitan.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N°128/2026

Villa Tabossi, 09 de junio de 2.026

VISTO:

El pedido de ayuda económica presentado por los Sres. Bertozzi, Claudio Roberto M.I. N° 21.662.864 y Heinze, Silvio Benjamín M.I. N° 31.862.344, en su carácter de padres de los deportistas Bertozzi, Tiziano y Heinze, Laureano; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene por objeto costear los gastos de traslado de los mencionados deportistas a la ciudad de Gualeguaychú, donde participarán en el prestigioso Torneo Argentino de Bochas representando orgullosamente al Club Social y Deportivo Tabossi.

Que es una premisa fundamental de este gobierno municipal apoyar activamente el desarrollo deportivo de nuestros jóvenes, reconociendo el esfuerzo de sus familias y el impacto positivo que genera la práctica deportiva en la representación de nuestra localidad.

Que, ante los costos que demanda la movilidad para dicho evento, resulta oportuno y justo brindar un auxilio económico institucional destinado exclusivamente a cubrir los gastos de combustible que insuma el viaje.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°: Otorgase un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) al Sr. Bertozzi Claudio Roberto, M.I. N° 21.662.864, en su carácter de padre del deportista Bertozzi Tiziano. Dicha contribución se destinará exclusivamente a solventar los gastos de combustible para el viaje mencionado.

ART. 2°: El Sr. Bertozzi Claudio será el responsable de presentar ante este municipio los comprobantes que justifiquen el correcto uso de los fondos recibidos.

ART. 3°: Impútese el gasto a la partida presupuestaria Transferencias Corrientes.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°131/2026

Villa Tabossi, 11 de junio de 2.026

VISTO:

La proximidad de la temporada invernal y las bajas temperaturas imperantes que afectan de manera directa a los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, y la necesidad de colaborar con el equipamiento del Hospital Castilla Mira de la ciudad de Viale, y:

CONSIDERANDO:

Que es un deber ineludible del Municipio instrumentar políticas de prevención, asistencia y contención social dirigidas a acompañar a las familias de escasos recursos de nuestra localidad.

Que la época invernal exige una respuesta inmediata para proveer elementos de abrigo (frazadas) que atenúen el impacto del frío en los hogares vulnerables.

Que, asimismo, el Hospital "Castilla Mira" constituye el centro de salud de referencia al cual concurren habitualmente las personas de esta localidad para satisfacer sus necesidades sanitarias de forma pública y gratuita.

Que el Municipio cuenta con partidas presupuestarias vigentes y fondos suficientes para afrontar dicha erogación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°. Disponese la compra de ochenta (80) frazadas a la firma: Sosa Delfina CUIT 27418179908, por la suma total de pesos: un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$1.920.000,00), destinadas a la asistencia social directa de familias de escasos recursos de esta localidad y al Hospital Castilla Mira de la ciudad de Viale.

ART. 2°. Determinase que, del total de los elementos adquiridos en el Artículo 1°, se destinará la cantidad de diez (10) frazadas en carácter de donación al Hospital "Castilla Mira" de la localidad de Viale. -

ART. 3°. Establecese que las frazadas restantes serán distribuidas a las familias en situación de vulnerabilidad social de esta localidad a través del Área de Acción Social del Municipio, quien registrará los datos de las personas o jefe de familia que reciban el beneficio. -

ART. 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°133/2026

Villa Tabossi, 17 de junio de 2.026

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en diversos gastos necesarios para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Disponese el pago de la suma de pesos veintiséis mil ochocientos (\$26.800,00) a favor del Agente Municipal Barrios, Gaspar Arístides (M.I. N° 33.057.077), en concepto de reintegro por almuerzo en horario de servicio.

ART. 2°: Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos veintiséis mil ochocientos (\$26.800,00), con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Bienes de consumo: \$26.800,00.

ART. 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°134/2026

Villa Tabossi, 17 de junio de 2026.

VISTO:

La necesidad de reconocer los gastos efectuados por la Presidente Municipal Miraglio Elsa Analía M.I. N°24.630.511 y el Agente Municipal Bertone Jorge Alberto M.I. N°24.630.341, y:

CONSIDERANDO:

Que dichos gastos fueron incurridos en el cumplimiento de tareas laborales directamente vinculadas a las funciones oficiales que desempeñan en este Municipio.

Que resulta procedente y oportuno disponer el reintegro de las sumas correspondientes a favor de los mencionados.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSI

RESUELVE:

ART.1°: Reconózcase y autorícese el pago de la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 86/100 (\$39.999,86) a la Presidente Municipal Elsa Analía Miraglio M.I N°24.630.511 y la suma de pesos treinta mil ocho (\$30.008,00) al Agente Municipal Bertone Jorge Alberto M.I. N°24.630.341 ambos en concepto de reintegro de gastos por combustible.

ART.2°: Comuníquese, registrase, publicase, y archívese.

RESOLUCION N°135/2026

Villa Tabossi, 17 de junio de 2026.

VISTO:

El pedido de Certificación y Planilla demostrativa de Servicios presentado por el Sr. Hirsffeld Luis Alberto Ceferino M.I. N°17.166.439, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Certificación de Servicios remitida por Contaduría Municipal, surge que el nombrado ha realizado aportes en la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi desde el mes de diciembre del año 2020, hasta el mes de marzo del año 2023.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la correspondiente norma legal, a los fines del reconocimiento de servicios del interesado. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Reconocer los servicios prestados en la Municipalidad de Tabossi al Sr. Hirsffeld Luis Alberto Ceferino M.I. N°17.166.439, quien realizó aportes a la Caja del Sistema de Previsión de los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, en condición de Personal temporario, desde el mes de diciembre del año 2000, hasta el mes de marzo del año 2023, lo que arroja un total de seis (6 años), ocho (8) meses, ocho (8) días, según consta en planillas adjuntas.

ART.2°: El reconocimiento de servicios establecido en el Art. 1° fue confeccionado a valores históricos. -

ART.3°: Notificar al solicitante de la presente Resolución a efectos de que prosiga el trámite de jubilación en el organismo Previsional correspondiente.

ART.4°: Refrendase por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal. -

ART. 5°: Comuníquese, registrase, publicase, y archívese.

Nota: en cumplimiento del artículo 108 inciso II) de la Ley N° 10.027 (T.O. Decreto N° 4706/MEFH), se omite en esta publicación la planilla de Certificación de Servicios anexa a la presente Resolución, por contener datos personales del agente interesado.

RESOLUCION N° 137/2026

Villa Tabossi, 18 de junio de 2026.

VISTO:

La necesidad de solicitar cotizaciones de precios para la adquisición de hormigón elaborado H21 con destino a la obra de dos (2) cuadras de cordón cuneta, en Av. Hipólito Irigoyen, entre calles Francisco Ramírez y Av. Intendente Aldo Landra de esta localidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado de la inversión, corresponde efectuar un llamado a cotización de precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º: Llamase a cotización de precios, la que se individualiza como N° 04/2026, destinada a la adquisición de 112,00 m³ de hormigón elaborado H21 con antisol normalizado (puesto en obra), con destino a la obra de dos (2) cuadras de cordón cuneta, en Av. Hipólito Irigoyen, entre calles Francisco Ramírez y Av. Intendente Aldo Landra de esta localidad.

ART. 2º: Establécese que la apertura de ofertas se realizará el día 24/06/2026, a las 9.00hs. en la sede del Edificio Municipal.

ART. 3º: Invitase a presentar propuestas a las siguientes firmas comerciales: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTADA. SUC. TABOSSI, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ, TERUEL GUSTAVO SERGIO (TECON), LA AURORA PREMOLDEADOS Y HORMIGONES.

ART. 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 138/2026

Villa Tabossi, 18 de junio de 2026.

VISTO:

La necesidad de solicitar cotización de precios para la adquisición de materiales destinados a la obra de dos (2) cuadras de cordón cuneta, en calle Hipólito Irigoyen, entre calles Francisco Ramírez y Av. Intendente Aldo Landra, y:

CONSIDERANDO:

Que, debido al monto estimado de la inversión, es necesario solicitar cotizaciones de precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART.1º: Llámase a Cotización de Precios, la que se individualiza con el N° 05/2026, destinada a la obra de dos (2) cuadras de cordón cuneta, específicamente para adquirir los siguientes materiales: 1) 46 unidades de malla sima 15x15x4.2 de 6x2 mts., y 2) 113 barras de hierro de 10 mm Ø.

ART. 2º: Establécese que la apertura de ofertas se realizará el día 24/06/2026, a las 10:00hs. en la sede del Edificio Municipal.

ART. 3º: Invitase a presentar propuestas a las siguientes firmas comerciales: LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTADA. SUC. TABOSSI, COOP. LA GANADERA GRAL. RAMIREZ, TERUEL GUSTAVO SERGIO (TECON), FERCHER JOSE CARLOS. -

ART. 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° 139/2026

Villa Tabossi, 19 de junio de 2026.

VISTO:

La próxima realización del Acto Oficial del 20 de junio, "Día de la Bandera", a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho acontecimiento los alumnos de 4° Grado de la Escuela N° 75 "General Alvear" procederán a realizar la tradicional promesa de lealtad a la Bandera Nacional.

Que para la correcta y digna organización de este acto de profunda relevancia cívica e institucional resulta indispensable contar con servicios de decoración, sonido y fotografía profesional.

Que los servicios citados permitirán ambientar el espacio público, garantizar la normal audición de los asistentes y registrar formalmente este hito en la vida escolar de los niños de la localidad.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°: Autorízase la realización del gasto destinado a la contratación de los servicios de decoración, sistema de sonido y servicio de fotografía profesional para el Acto Oficial del 20 de junio a desarrollarse en la Plaza San Martín, según el siguiente detalle:

- Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00) a favor de BARROSO GASPAR ALONSO, en concepto de servicio de ornamentación.
- Pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a favor de VILLALBA PABLO NICOLÁS, en concepto de servicio de fotografía.
- Pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) a favor de LESCANO ROSANA MACARENA, en concepto de servicio de sonido.

ART. 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°140/2026

Villa Tabossi, 19 de junio de 2.026

VISTO:

La iniciativa de este Departamento Ejecutivo de agasajar al plantel de jugadores de fútbol del Club Social y Deportivo Tabossi, y;

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de esta gestión municipal reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los deportistas locales.

Que el Club Social y Deportivo Tabossi representa con orgullo a nuestra comunidad en cada competencia, promoviendo los valores del deporte y el compañerismo.

Que, por iniciativa propia de este Ejecutivo, se dispone la compra de insumos para otorgar una cena para los jugadores.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°. Disponese la adquisición y pago a Heinze Juan José, por la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil ochocientos (\$429.800,00), en concepto de adquisición de asado e insumos complementarios destinados al agasajo del plantel de jugadores del Club Social y Deportivo Tabossi.

ART. 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°141/2026

Villa Tabossi, 22 de junio de 2.026

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido gastos necesarios para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Disponese la suma de pesos cuarenta mil ochocientos (\$40.800,00) a favor de Dettler Muriel Agostina Abigail M.I. N°39.036.423, en concepto de gastos de pasajes. La beneficiaria deberá presentar los comprobantes válidos que acrediten la correcta utilización de los fondos recibidos.

ART. 2°: Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos cuarenta mil ochocientos (\$40.800,00), con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Transferencias corrientes: \$40.800,00.

ART. 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°142-2026

Villa Tabossi, 24 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza N° 772/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la localidad de Tabossi con fecha 09 de junio de 2026, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Venta Directa de dos (2) desmalezadoras pertenecientes al patrimonio municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la mencionada normativa faculta la enajenación de una (1) desmalezadora marca "Tooling", Modelo TP155, chasis N° JFH0785 (adquirida en el año 2004) y de una (1) desmalezadora de dos (2) metros de ancho de trabajo, de enganche tipo tres puntos para tractor, fabricada por "Fontana S.R.L." (adquirida en el año 2014).

Que, a los fines de cumplir con el Artículo 3° de la Ordenanza, que exige afectar íntegramente los fondos obtenidos a la adquisición de una nueva unidad para el parque automotor, se evaluaron las propuestas de las firmas "Q'MÁQUINAS", "FRANCK" y "BRONDI".

Que, del cotejo de los valores recibidos, la firma "**Q'MÁQUINAS** de Lima Néstor califica como la propuesta más conveniente para los intereses municipales, al recepcionar las dos unidades usadas y requerir el pago de una diferencia menor de dos millones cuatrocientos (\$2.400.000,00) a cambio de una desmalezadora nueva marca "POZZI".

Que, corresponde dictar el pertinente acto administrativo formalizando la adjudicación de la venta, la compra de la nueva maquinaria y disponiendo la correspondiente baja contable y patrimonial.

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1° Adjudicase por el sistema de Venta Directa autorizado por la Ordenanza N° 772/2026 a favor de la firma "**Q'MÁQUINAS**" de Lima Néstor, las dos (2) desmalezadoras de propiedad municipal detalladas a continuación:

- a) Una (1) desmalezadora marca "Tooling", Modelo TP155, chasis N° JFH0785
- b) Una (1) desmalezadora de dos (2) metros de ancho de trabajo, enganche tres puntos, fabricada por "Fontana S.R.L."

ART. 2°: Dispónese la baja definitiva e integral del Inventario General de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Villa Tabossi de las dos (2) desmalezadoras identificadas y adjudicadas en el Artículo 1° del presente decreto.

ART. 3°: Apruébese la operación de permuta y adquisición a la firma "**Q'MÁQUINAS**, de Lima Néstor, debiendo el municipio abonar la suma final y única de pesos dos millones cuatrocientos (\$2.400.000,00) en concepto de diferencia, afectando dichos fondos a la partida presupuestaria correspondiente según lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 772/2026.

ART. 4º: Autorízase al área contable, a realizar las registraciones contables pertinentes, emitir las órdenes de pago correspondientes y suscribir la documentación necesaria para perfeccionar las operaciones dispuestas.

ART 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°143/2026

Villa Tabossi, 24 de junio de 2.026

VISTO:

La Resolución N° 137/2026, mediante la cual se solicita cotización de precios N° 04/2026 para la adquisición de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra), destinado a la ejecución de la obra de cordón cuneta, en calle Hipólito Irigoyen, entre calles Francisco Ramírez y Av. Intendente Aldo Landra, y:

CONSIDERANDO:

Que, habiendo recibido dos (2) cotizaciones de las invitadas a participar se observa que la firma TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON) cotiza la suma total de pesos veintiocho millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos (\$28.672.000,00, y la firma OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza la suma total de pesos veintiséis millones trescientos veinte mil (\$26.320.000,00).

Que las firmas LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA y COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LIMITADA no presentaron cotización.

Que, tras evaluar las propuestas recibidas, la oferta de la firma OSCAR BOLZÁN CONSTRUCCIONES S.R.L. resulta la más conveniente económicamente para los intereses municipales, procediéndose a su adjudicación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Adjudicase la cotización en referencia individualizada con el N°04/2026 a la firma OSCAR BOLZAN CONSTRUCCIONES S.R.L. para la compra de hormigón H21 con antisol normalizado (puesto en obra), conforme a especificado en la solicitud de cotización, por la suma total de pesos veintiséis millones trescientos veinte mil (\$26.320.000,00). -

ART.2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°144/2026

Villa Tabossi, 24 de junio de 2.026

VISTO:

La Resolución N° 138/2026, mediante la cual se solicita cotización de precios N° 05/2026 para la adquisición de materiales, destinados a la ejecución de la obra de cordón cuneta en calle Hipólito Irigoyen, entre calles Francisco Ramírez y Av. Intendente Aldo Landra, y:

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado dos (2) ofertas de las firmas invitadas a cotizar.

Que la firma **TERUEL SERGIO GUSTAVO (TECON)** cotizo la suma total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos (\$3.495.900,00) y LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LTADA cotizo la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos dos (\$2.896.602,00).

Que la firma COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LIMITADA y FERCHER JOSÉ CARLOS no presentaron cotización.

Que, tras evaluar las propuestas recibidas, la oferta de la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA resulta la más conveniente económicamente para los intereses municipales, procediéndose a su adjudicación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Adjudicase la cotización en referencia individualizada con el N°05/2026 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, para la compra de Malla Sima y barras de hierro, conforme a especificado en la solicitud de cotización, por la suma total de pesos dos millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos dos (\$2.896.602,00). -

ART.2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCION N°145/2026

Villa Tabossi, 25 de junio de 2.026

VISTO:

La necesidad de renovar el fondo de caja chica de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido un gasto necesario para el normal desarrollo de la operatoria municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°: Disponese la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) a favor del Agente Municipal Barrios Gaspar Arístides M.I. N°33.057.077, en concepto por pago de almuerzo en horario de trabajo.

ART. 2°: Librar la orden de pago y el correspondiente cheque por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Bienes de consumo: \$50.000,00.

ART. 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.